

2.034

Decreto N° _____/

Temuco, 30 JUL 2008

Vistos:

1. El Decreto Alcaldicio 2.909 de fecha 23 de noviembre de 2005, que aprueba el contrato de arrendamiento con fecha 31 de octubre de 2005, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Hernández Medina.
2. La modificación del contrato de arrendamiento de fecha 07 de julio de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Hernández Medina.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1. Apruébese la modificación del contrato de arrendamiento de fecha 07 de Julio de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Hernández Medina, mediante el cual este último da en arrendamiento inmueble ubicado en Avenida Caupolicán N° 610, de la ciudad de Temuco, el cual será destinado para el funcionamiento de Oficinas Municipales (OPD).
2. La renta de arrendamiento mensual ascenderá a la suma \$502.892.- (Quinientos dos mil ochocientos noventa y dos mil pesos), reajutable cada seis meses de acuerdo a la variación de IPC, pagaderas dentro de los 10 primeros días del mes, previa presentación del recibo respectivo.
3. El contrato de arrendamiento modificado en virtud del presente decreto expira con fecha 31 de marzo de 2009.
4. Impútese el presente gasto al Item Extrapresupuestario Sename N° 214.05.11.001.001 "Protección Infancia Adolescencia" del Presupuesto año 2008.

Anótese, Comuníquese y Archívese,



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Control.
- ~~Departamento de Gestión de Abastecimiento~~
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Programas Sociales
- Programa OPD
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Temuco, a 07 de julio de 2008, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Chileno, casado, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111-K, con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650 de Temuco, por una parte; y por la otra, don MARCELO HERNANDEZ MEDINA, chileno, casado, Ingeniero, Cédula Nacional de Identidad N° 8.617.660-2, con domicilio en calle Pasaje Huelén N° 035 de Temuco, han convenido la siguiente modificación de contrato, que se estipula en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Por escritura privada de fecha 31 de octubre de 2005, se celebro entre los comparecientes un contrato mediante el cual don Marcelo Hernández Medina entregó en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco, la propiedad ubicada en Avenida Caupolicán N° 610, de esta ciudad. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.909 de fecha 23 de noviembre de 2005.

SEGUNDO: En la cláusula tercera del contrato previamente individualizado, se estipuló que el arrendamiento tendría una duración de 3 años, esto es, hasta el día 30 de octubre de 2008.-

TERCERO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera de esta escritura, en el sentido de acordar que se amplía el plazo de vigencia del contrato, por un período adicional de 5 meses, hasta el 31 de marzo del año 2009.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente contrato, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 31 de octubre del año 2005.

QUINTO: La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto N° 3.270 de 6 de Diciembre de 2004, que no se inserta por ser conocido por las partes y estimarse innecesario.

SEXTO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada una de las partes contratantes.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE
ARRENDATARIO

MARCELO HERNANDEZ MEDINA
ARRENDADOR